

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado de Familia. Los Patios Norte de Santander
j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Al Despacho del señor Juez el presente proceso. Ordene.

Los Patios, 04 de febrero de 2022.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, ocho de febrero de dos mil veintidós

Revisada nuevamente la solicitud elevada por los señores GABRIEL LIZCANO LEAL y LINA DANIELA CASTRO CAMARGO, relacionada con el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre las cesantías del primero de los mencionados, el Despacho, accederá a ello, teniendo en cuenta que son los aquí interesados, quienes de manera consuno lo piden.

Así las cosas, el Despacho, dispone oficiar al Jefe de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional, para que proceda a levantar la medida de embargo que pesa sobre las cesantías del señor GABRIEL LIZCANO LEAL, para lo cual se librará el oficio correspondiente.

Archívese definitivamente el proceso, dejando las anotaciones del caso en los libros del Juzgado.

Así mismo, copia de esta decisión alléguese al proceso radicado bajo el No. 2015. 00324.

Por lo expuesto, el Juzgado de Familia de Los Patios, N. de S.,

RESUELVE:

PRIMERO. LEVANTAR la media cautelar de embargo que pesa sobre las cesantías del señor GABRIEL LIZCANO LEAL, identificado con la cédula No. 1.093.745.232.

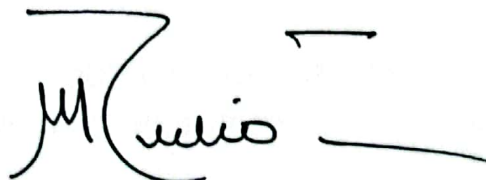
SEGUNDO: OFICIAR al Jefe de Cesantías de la Policía Nacional, comunicándoles lo aquí dispuesto.

TERCERO: ALLEGAR, copia de la presente decisión al proceso Radicado No. 2015-00324.

CUARTO: ARCHIVAR definitivamente el proceso, dejando las anotaciones en los libros correspondientes del juzgado.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



MIGUEL RUBIO VELANDIA